



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA
GERENCIA MUNICIPAL

“Rioja Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°065-2023-GM/MPR

Rioja, 05 de julio del 2023.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N°070-2023 A/MPR de fecha 21.02.2023, Informe N°077-2023-OECD RJ-GDS/MPR de fecha 03.07.2023, Informe N°173-2023-GDS/MPR de fecha 03.07.2023, cursado por la Gerencia de Desarrollo Social sobre la Aprobación y Asignación Presupuestal para el Plan de Trabajo por Celebrarse el 28 de julio Día de la Independencia del Perú “Fiestas Patrias”, Informe N°144-2023-GPyP/MPR de fecha 05.07.2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Según el inciso 20) del artículo 20 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde puede delegar sus funciones administrativas al gerente municipal, en ese marco es que mediante Resolución de Alcaldía N°070-2023 A/MPR de fecha 21 de febrero del 2023, el alcalde delega facultades resolutorias a favor de la Gerencia Municipal, con la finalidad de descongestionar las atribuciones del alcalde, es así que en el artículo primero en materia administrativa y de gestión, inciso a) de la resolución antes citada establece que se delega las facultades al Gerente Municipal en materia de **Aprobación de Directivas y documentos de carácter normativo y necesario para conducir la gestión técnica, financiera y administrativa de la Municipalidad; salvo las directivas señaladas por ley expresa u Ordenanza donde por su naturaleza y competencia inherentes al cargo por función corresponda; delegación que tiene por finalidad** el cumplimiento de objetivos y metas de la misma;

Que, mediante Informe N°077-2023-OECD RJ-GDS/MPR de fecha 03.07.2023, el Jefe de la Oficina de Educación, Cultura, Deporte, Recreaciones y Juventudes remite a la Gerencia de Desarrollo Social el Plan de Trabajo para el 28 de Julio Día de la Independencia del Perú “Fiestas Patrias”; el plan de trabajo al que se hace referencia tiene como objetivo promover actividades orientadas al fortalecimiento de la Identidad de peruanos a partir del conocimiento, valoración y respeto de nuestra diversidad cultural, promover la conciencia cívica, fomentar una convivencia democrática, justa y solidaria sustentada en la práctica de valores éticos y cívicos, afirmando y fortaleciendo las capacidades e identidades individuales y colectiva con la patria;

Que, con Informe N°173-2023-GDS/MPR de fecha 03.07.2023, la Gerencia de Desarrollo Social solicita la asignación presupuestal para el Plan de Trabajo a Desarrollar por el Día de la Independencia del Perú “Fiestas Patrias”, requerido por la Oficina de Educación, Cultura, Deporte, Recreaciones y Juventudes; en ese sentido, mediante Informe N°144-2023-GPyP/MPR, de fecha 05.07.2023, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, otorga la Disponibilidad Presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo por un monto total de S/ 5 440.00 (Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 Soles);

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°070-2023 A/MPR de fecha 21 de febrero del 2023; Artículo 27°, Art. 39° último párrafo de la Ley Orgánica de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA
GERENCIA MUNICIPAL

"Rioja Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Municipalidades, Ley N°27972; y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N°018-2020-CM/MPR; y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR, el Plan de Trabajo para el 28 de julio Día de la Independencia "Fiestas Patrias", por el monto de S/ 5 440.00 (Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 Soles), el cual forma parte de la presente resolución, Plan propuesto por la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Rioja de conformidad con los considerandos señalados en la presente resolución.

ARTICULO 2°: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Desarrollo Social la ejecución del Plan de Intervención, conforme corresponda y de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR, el cumplimiento de la presente Resolución, a la Gerencia de Desarrollo Ambiental, Gerencia de Administración y Finanzas, y demás áreas administrativas; así mismo dar cuenta al Titular de la Entidad.

ARTÍCULO 4°: AUTORIZAR, al responsable de la Unidad de Informática, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C. c..

- * Alcaldía
- * Gerencia de Administración y Finanzas
- * Gerencia de Planificación y Presupuesto
- * Gerencia de Desarrollo Social
- * Secretaría General.
- * Portal Institucional.
- * Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA
GERENCIA MUNICIPAL
RIOJA
Mg. Abog. Siler M. Fernández Vallejos
GERENTE MUNICIPAL